



La Serena

LA SERENA,

10 SET. 2020

DECRETO N°

928

VISTOS:

El estado del proveedor PRODUCTORA Y EVENTOS ESPECIALES MAGA LIMITADA, RUT N° 76.233.924-2, extraído del portal de Chile Proveedores con fecha 10 de septiembre de 2020, que refiere que se encuentra hábil; el correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Asesor Jurídico al Administrador Municipal y su respuesta de misma fecha; el ordinario N° 05-219 de 10 de septiembre de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica al Alcalde solicitado el inicio de una investigación sumaria para establecer eventuales responsabilidades administrativas en la gestión de la contratación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 789/2020, de 9 de septiembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-000627/20, de fecha 9 de septiembre de 2020, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Administrador Municipal informando las observaciones de la Asesor Jurídico al Convenio Marco; el correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2020 de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación, señalando observaciones al convenio marco; el ordinario N° 05-01-0546/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio aprobando una adquisición mediante convenio marco; el consulta sobre convenio marco ID 1220124, efectuada con fecha 4 de septiembre de 2020 en el sistema de información; la orden de compra N° 4295-41-CM20, tenida a la vista; el ordinario N° 01-000611/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776/2020 de 2 de septiembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CM-023/2020, de fecha 31 de agosto de 2020; el ordinario N° 07/1290, de fecha 27 de agosto de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal N° 147, de fecha 12 de agosto de 2020, respecto del acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1199, de misma fecha; el certificado de doña Yenny Carvajal Alfaro, encargada de Registro Social de Hogares de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de 25 de junio de 2020; la cotización y detalle del proveedor PRODUCTORA Y EVENTOS ESPECIALES MAGA LIMITADA, tenida a la vista; el Decreto N° 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19; la Resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los Decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; la resolución N° 145, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los Decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; el Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena, y sus prórrogas y modificaciones; el Dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la Directiva de Contratación Pública N° 36, "Recomendaciones para las Entidades Compradoras sobre la utilización del Trato Directo en casos de Emergencia, con Motivo de la Pandemia del COVID-19", aprobada por resolución exenta N° 257 B, de fecha 24 de abril de 2020, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; la Resolución Exenta N° 242, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19, de 5 de abril de 2020; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la adquisición mediante Convenio Marco del servicio de alimentación que a continuación se detalla:

Proveedor : PRODUCTORA Y EVENTOS ESPECIALES MAGA
LIMITADA
Rut N° : 76.233.924-2
Periodo : Julio y Agosto de 2020
Domicilio : Ramón Ángel Jara 730, La Serena
Servicio : Elaboración y entrega de alimentación

NOMBRE	ID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Almuerzo En Establecimiento- Sencillo Valor Persona	1220124	\$3.616.-	9.200.-	\$33.212.000.-
Total Convenio				\$33.212.000.-
Descuento 3%				\$996.360.-
Subtotal				\$32.215.640.-
IVA 19%				\$6.120.972.-
TOTAL FINAL				\$38.336.612.-

2. **EMITASE** la orden de compra y entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

3. **IMPUTESE** luego el gasto que el Convenio Marco implica, al ítem Presupuestario N° 114.05.09.032.001, del presupuesto municipal vigente, correspondiendo a fondos del aporte extraordinario a las municipalidades que se realizó mediante la Resolución N° 145, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del convenio marco a don Gonzalo Arceu Benavente, Jefe del Departamento de Servicios Generales. Notifíquesele por la distribución que se haga del presente Decreto Alcaldicio por la Oficina de Partes Municipal.

5. **NOTIFÍQUESE** a Productora y Eventos Especiales Maga Limitada, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

6. **DEJESE ESTABLECIDO** que atendido al monto de la contratación que supera las 500 UTM, la compra fue puesta en conocimiento del Concejo Comunal, que en su Sesión Ordinaria N° 1199, de fecha 12 de agosto de 2020 acordó autorizar la adquisición, según refiere el certificado del Secretario Municipal N° 147, de misma fecha.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto administrativo da cuenta de hechos que acaecieron con anterioridad, se considera pertinente regularizar la contratación por razones de buen servicio municipal, y además que sus consecuencias son favorables para las partes y no lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Productora y Eventos Especiales Maga Limitada - Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Inspección Técnica
 - Secretaría Comunal de Planificación - Administrador Municipal
 - Sección Adquisiciones - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Servicios Generales
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPV/FFNC
- 

